

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE ESTEPONA ACERCA DE
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A-UEN-R32 “LOS LLANOS”****Expte. EA/MA/070/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Estepona mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la modificación puntual de elementos del PGOU de Estepona acerca a la unidad de ejecución A-UEN-R32 “Los Llanos”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Estepona en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual de elementos del PGOU de Estepona acerca de la unidad de ejecución A-UEN-R32 “Los Llanos”, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la modificación puntual de elementos del PGOU de Estepona acerca de la unidad de ejecución A-UEN-R32 “Los Llanos” afecta a la ordenación estructural al modificar la categoría de una parte del ámbito de actuación, incardinándose, pues, al no darse ninguno de los casos recogidos en el artículo 40.2 b), en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la modificación puntual de elementos del PGOU de Estepona acerca de la unidad de ejecución A-UEN-R32 “Los Llanos” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en el artículo 39.1 del citado cuerpo legal, la documentación aportada por el Ayuntamiento de Estepona,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Estepona

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	20/12/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu66641QTVBKRY7aqV+Y+QeM6T0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la **modificación puntual de elementos del PGOU de Estepona acerca de la unidad de ejecución A-UEN-R32 “Los Llanos”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	20/12/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu66641QTVBKRY7aqV+Y+QeM6T0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	